
 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 1 de 10




**Universidad
Andrés Bello®**
 Conectar • Innovar • Liderar

INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS

 <p>Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas</p>	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 2 de 10

Índice y Contenido

1. PROPÓSITO.....	3
2. ALCANCE Y OBJETIVOS.....	3
3. GLOSARIO.....	3
4. DESCRIPCIÓN.....	4
I. SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA.....	4
II. CONSIDERACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA.....	5
II.i AÑO DE PUBLICACIÓN.....	5
II.ii FORMATO ELECTRÓNICO.....	6
II.iii PROGRAMAS ACADÉMICOS.....	7
II.iv BIBLIOGRAFÍAS DE ASIGNATURAS.....	7
II.v PUBLICACIONES PERIÓDICAS.....	9
III. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BIBLIOGRAFÍA.....	10
5. VIGENCIA.....	10

 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 3 de 10

1. PROPÓSITO

El propósito de las presentes indicaciones consiste en definir los principios y criterios que guiarán la adquisición de bibliografías para la gestión de la colección del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Andrés Bello.

2. ALCANCE Y OBJETIVOS


Las presentes indicaciones para la adquisición de bibliografías tanto de libros como de revistas, comprende todas las unidades académicas de la Universidad incluyendo programas de pregrado, postgrados, extensión, investigación, etc.

Los objetivos son los siguientes:

- Formar y actualizar una colección bibliográfica que satisfaga las necesidades de información de los usuarios con base en los planes y programas de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- Procesar técnicamente el material bibliográfico y ponerlo a disposición de los usuarios lo más rápido y oportunamente posible.
- Proporcionar a los usuarios la información y documentación que requieran para el ejercicio de sus funciones académicas, ya sean la docencia, la investigación o el aprendizaje.
- Responder durante los procesos de acreditación de carreras con el crecimiento de los indicadores de las colecciones en cuanto a bibliografías obligatorias y complementarias.

3. GLOSARIO

Término	Definición
Material bibliográfico y especial	Se refiere a todos los tipos de formatos que existen en las colecciones del Sistema de Bibliotecas. Material Bibliográfico: Libros. Material Especial: Tesis, Revistas, Libros Electrónicos, Bases de Datos, Partituras, DVD, Mapas, CD, CD-ROM, Realia (material de la realidad), etc.
Texto Guía	Título de libro especializado fundamental para la asignatura.
Bibliografía Mínima, Obligatoria o	Grupo de títulos de libros que en su

 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 4 de 10

Básica	conjunto reúnen los conocimientos especializados de una asignatura. Pueden reemplazar al "Texto Guía" según se considere por cada asignatura.
Bibliografía Complementaria	Grupo de títulos de libros y otro tipo de materiales (como por ejemplo audiovisuales), que amplían los conocimientos de la asignatura y sirven de apoyo para el aprendizaje del alumno ¹ .
Embargo	Restricción temporal impuesta por el editor al texto completo online de una publicación periódica. Es una restricción que se aplica a empresas de información que compran sus contenidos a otros editores (ej. EBSCO, Proquest, etc.)
Año de publicación	Corresponde a la última edición que se menciona en el libro.

4. DESCRIPCIÓN


I. SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía que se solicita adquirir, tanto obligatoria como complementaria, debe obedecer a los planes y programas oficiales informados y aprobados por la Vicerrectoría Académica². Por esta razón, es obligación de cada Escuela mantener informada a la Dirección de Bibliotecas sobre cualquier cambio o actualización de sus programas académicos en cuanto a la bibliografía utilizada por cada asignatura. No se adquirirán títulos según solicitudes particulares de docentes que no se encuentren en las bibliografías y que no cuenten con la autorización del director del programa correspondiente.

Cantidades sugeridas por tipo de bibliografía:

¹ Pueden considerarse las publicaciones periódicas y/o bases de datos como material complementario de las asignaturas, pero su proceso de adquisición sigue una vía diferente a la adquisición de los libros (véase en esta misma política el título "Sobre la suscripción de publicaciones periódicas").

² Según lo establece el "Reglamento para la creación y modificación de carreras y programas de pregrado y sus respectivos planes de estudio".

 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 5 de 10

Tipo de Bibliografía	Cantidad de títulos	Cantidad de ejemplares (N° de copias por título)
Texto Guía	1	La cantidad de ejemplares por cada título se calcula según la cantidad de alumnos:
Bibliografía Obligatoria	2	Total de Alumnos Curso / 7 = N° ejemplares a solicitar ³ Ej.: 60 alumnos curso / 7 = 9 ejemplares
Bibliografía Complementaria	3	1 ejemplar por cada título

II. CONSIDERACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA


II.i AÑO DE PUBLICACIÓN

El año de publicación de los títulos de la bibliografía solicitada no debe ser anterior o exceder los 3 años de antigüedad al año en curso de la solicitud presupuestaria.

Fundamento de la política:

1. Debido al dinamismo del mercado editorial el cual conlleva cambios y actualizaciones de ediciones o reimpresiones constantemente.
2. Debido a la rápida obsolescencia de algunas temáticas o áreas del conocimiento y con el fin de mantener una colección actualizada.
3. Debido a la posibilidad constante que un título no actualizado se encuentre descatalogado, es decir, que no exista en el mercado editorial o definitivamente las editoriales no lo consideren en sus catálogos. Ante esta situación se deben elegir nuevas alternativas de títulos y autores de similares temáticas.

³ "Relación alumno por ejemplar: De 1 a 7 alumnos por ejemplar de lectura obligatoria" (Estándares de Bibliotecas Universitarias (2a edición; Consejo de Rectores de Universidades Chilenas; Comisión Asesora de Bibliotecas y Documentación; Marzo 2003).

 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 6 de 10


4. Se considerarán como excepciones a esta política, aquellas que justificadamente hagan llegar las Escuelas sobre determinadas áreas temáticas, como por ejemplo historia, filosofía, literatura u otras; así como también aquellos títulos que no se encuentren en el idioma original, y no genere inconvenientes para las Escuelas adquirirlos en otro idioma. Esto último, siempre y cuando, el libro no se encuentre descatalogado definitivamente.

II.ii FORMATO ELECTRÓNICO

Se solicita considerar libros en formato electrónico (e-books) en la adquisición de bibliografía.

Fundamento de la política:

1. El Sistema de Bibliotecas de acuerdo con las nuevas tecnologías ofrece a sus usuarios recursos electrónicos contenidos en la Biblioteca Virtual.
2. Mejorar el acceso para los usuarios a la bibliografía mediante la disponibilidad de conexiones en forma simultánea.
3. Este tipo de adquisición se convierte en una alternativa ante problemas de disponibilidad de copias impresas que se puedan presentar durante el año académico.
4. Optimizar el espacio físico de almacenamiento del material bibliográfico, con el fin de priorizar el crecimiento de espacios de estudio destinados a los usuarios.
5. La disponibilidad de este tipo de material es más rápida para los usuarios.
6. Esta política se incorpora como consideración y no una obligación debido a que:
 - Pueden no existir en el mercado libros electrónicos sobre ciertas áreas temáticas que se requieran.
 - Debido a los procesos de acreditación de carreras aún sigue siendo prioritaria la adquisición de libros en formato impreso.

 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 7 de 10

II.iii PROGRAMAS ACADÉMICOS


Durante la creación de nuevos programas en la Universidad, se debe considerar:

1. Solicitar durante la formulación presupuestaria anual (julio), es decir, con anticipación al año académico de inicio del programa, un listado de bibliografía básico u obligatorio para las asignaturas que se considerarán en el programa. Junto con este listado se debe hacer llegar al Sistema de Bibliotecas el número de vacantes con que se abrirá el programa o carrera al año siguiente, con el fin de cuantificar la cantidad de copias que deberán ser adquiridas por cada título solicitado.
2. Ante cualquier atraso en la entrega de este listado bibliográfico no se podrá asegurar la disponibilidad de bibliografía para nuevos programas al inicio del año académico; ya que el tiempo óptimo del proceso para la adquisición de libros es de un semestre de anticipación.
3. La adquisición de bibliografía implica la búsqueda en el mercado editorial de títulos que no se encuentran en las colecciones del Sistema de Bibliotecas.
4. Carreras que se replican en varios Campus y/o Sedes de la Universidad: la adquisición implica duplicar bibliografías de carreras ya existentes y aumentar la cantidad de copias.

II.iv BIBLIOGRAFÍAS DE ASIGNATURAS

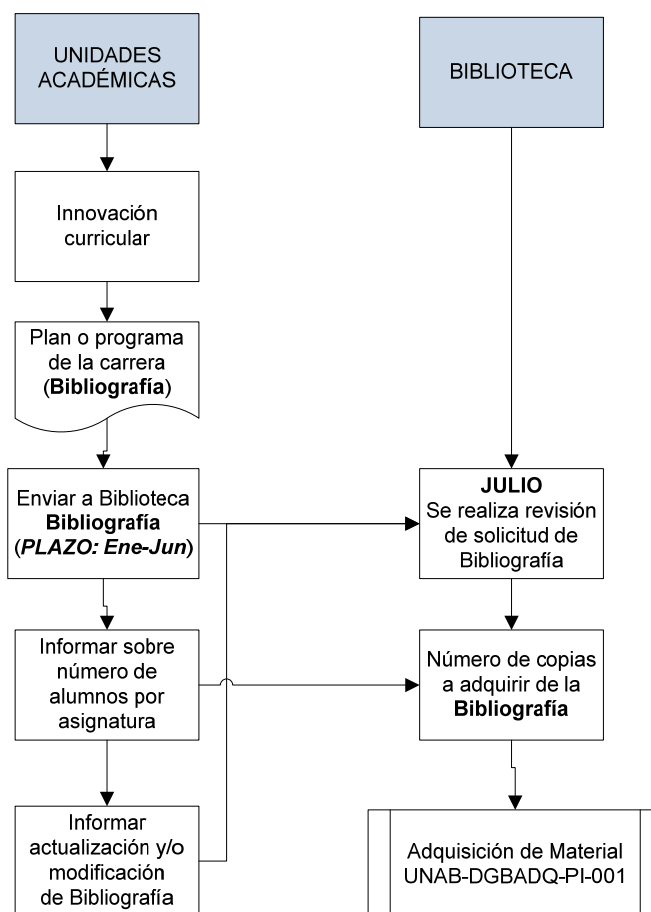
Sobre modificaciones de la bibliografía de asignaturas:


1. Cualquier modificación de bibliografías de asignaturas debe contar con la aprobación de la Vicerrectoría Académica y registrarse en el catálogo del curso.
2. Si se producen modificaciones de títulos en las bibliografías de asignaturas departamentales (transversales a varias carreras), los nuevos títulos a adquirir deben ser incluidos en la formulación presupuestaria anual (julio), es decir, con anticipación al inicio del año académico. Esta medida se corresponde con la cantidad de copias que se deben adquirir del título para cubrir las necesidades de un número mayor de alumnos. Una inversión de este tipo debe estar formulada con anticipación en el presupuesto anual.
3. Si se producen modificaciones de títulos en las bibliografías de asignaturas de carreras específicas posteriores a la formulación presupuestaria anual (julio). Se deberá revisar si el costo del nuevo título puede ser cubierto por el costo del título ya presupuestado en julio, de lo contrario se deberá reducir la cantidad

 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 8 de 10

de copias del nuevo título para ajustarlo al presupuesto formulado inicialmente.

- Si se producen modificaciones de títulos en las bibliografías de asignaturas de carreras en proceso de acreditación se podrán realizar dichas modificaciones sólo después de transcurridos 2 periodos consecutivos de acreditación y/o re acreditación. De esta forma se podrá demostrar ante la Comisión Acreditadora crecimiento y cobertura en la cantidad de títulos y copias de las bibliografías obligatorias y complementarias incorporados entre un periodo y otro.



 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 9 de 10

II.v PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Sobre la suscripción de publicaciones periódicas:

1. Las publicaciones periódicas se formulan en OPEX y los presupuestos para su suscripción y/o renovación pertenecen al centro de costos del Sistema de Bibliotecas.
2. La adquisición de bases de datos de publicaciones se encuentra centralizada en el presupuesto del Sistema de Bibliotecas.
3. Se debe tener en cuenta no formular publicaciones periódicas que ya se encuentren contenidas en las bases de datos de que dispone el Sistema de Bibliotecas (estas se encuentran accesibles a través de la dirección web: <http://biblioteca.unab.cl>). Se debe considerar independiente de lo anterior que:
 - Las publicaciones contenidas en las bases de datos pueden tener restricciones de fechas de cobertura.
 - Las publicaciones contenidas en las bases de datos pueden presentar la mayoría de las veces periodos de embargo.
 - Se requiera suscribir el ejemplar físico (impreso) y no en línea.

III. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BIBLIOGRAFÍA⁴ :

III.i Criterios de Amplitud: adecuada diversidad y profundidad de los contenidos temáticos.


III.ii Criterios de Suficiencia: cantidad de ejemplares disponibles de acuerdo al número de alumnos.

III.iii Criterios de Vigencia: grado de actualidad de la información contenida en las publicaciones.

Las categorías de recursos de información a considerar en relación con los distintos tipos de usuarios (docentes, alumnos) incluyen:

1. Fondo básico para el estudio que respalde la docencia.
2. Fondo cultural que cubra la formación integral del individuo.

⁴ Estándares de Bibliotecas Universitarias (2a edición; Consejo de Rectores de Universidades Chilenas; Comisión Asesora de Bibliotecas y Documentación; Marzo 2003).

 Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	INDICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS	Código	UNAB-DGBADQ-D-002
		Fecha de emisión	08-05-2017
		Versión	03
		Página	Página 10 de 10

3. Obras de referencia y consulta, de carácter general y especializado, actuales y útiles, que incluyan enciclopedias, diccionarios de diferentes tipos y materias, bibliografías, directorios, anuarios, estadísticas y otros similares, en los soportes adecuados para la óptima recuperación de información y posterior utilización de la misma.
4. Los recursos de información disponibles físicamente deben proporcionar, al menos, la bibliografía básica y complementaria para el estudiante presencial y el académico.

5. VIGENCIA

Las presentes indicaciones para la Adquisición de Bibliografías comenzarán a regir desde la fecha indicada en el encabezado en "Fecha de emisión".